



AJ 008/2023

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0218

08 JUN 2023

PUNTA ARENAS,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 464 del SERVIU Regional, de fecha 18 de abril de 2023, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El Informe N° 11, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 10 de mayo de 2023, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 464, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

CÓDIGO: 167404: JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA AL ESTRECHO DE LA UNIDAD VECINAL

N°	RUT	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA DE SUBSIDIO
1	18.217.941-8	AINOL SÁNCHEZ PATRICIA ANDREA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
2	15.309.991-K	ÁLVAREZ PAILLAMÁN EVELYN ESTEFANÍA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
3	12.998.184-9	CARRASCO MIRANDA JUAN MAURICIO	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
4	13.594.511-0	DÍAZ MARIPILLÁN ROSA EMILIA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
5	17.238.693-8	MILLAQUIÉN COLÍN CARMEN ROSELJA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
6	9.023.895-7	OBANDO ANDRADE JUAN CARLOS	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
7	8.887.914-7	PÉREZ GUERRERO LETICIA DEL CARMEN	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
8	14.121.076-9	REYES COSSIO SARA RENEE	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
9	12.716.987-K	VARGAS QUELÍN MARÍA CRISTINA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
10	12.934.303-6	VELÁSQUEZ VERA CHRISTIAN ANDRÉS	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
11	9.119.326-4	VIVAR VERA PATRICIA ALEJANDRA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023

CÓDIGO: 165200; JUNTA DE VECINOS N°48 GOLETA ANCUD

N°	RUT	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA DE SUBSIDIO
1	14.228.713-7	AYAQUINTUI ANDRADES MARITZA IRENE	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
2	10.106.206-6	LOAIZA CÁRDENAS ANA MARIANELA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
3	8.752.762-K	LONCOMILLA HUENTELO IVONNE MARCELA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
4	8.248.505-8	MANCILLA OPAZO PALMIRA CLORINDA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
5	11.693.067-6	MAYORGA CÁRCAMO MARÍA CRISTINA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
6	6.541.021-4	ORTIZ VERA WALTER ELIO	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
7	11.432.949-5	QUINTULLANCA AYAMANTE PABLO DELICIO	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
8	7.733.215-4	RÍOS NAHUELQUÍN RINA MIRTA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
9	15.309.049-1	SOTO MUÑOZ MARÍA CRISTINA	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023
10	6.218.380-2	VELÁSQUEZ VARGAS SERGIO LUIS	21 FEBRERO 2022 AL 21 FEBRERO 2023

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
 - Sra. Directora SERVIU XI Región.
 - Dirección Regional de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
 - Asesoría Jurídica SEREMI de V. y U.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.



[Handwritten Signature]
MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y de la Antártica Chilena